



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10

0001719

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MEDIOS Y PRODUCCIONES MINDSHARE S. A. ECUAMINDSHARE**, por la de **SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 10 de febrero de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **MEDIOS Y PRODUCCIONES MINDSHARE S. A. ECUAMINDSHARE**, por la de **SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAR 2010


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



MMP
Coralia
Exp. No: 43367
Trámite # 8773 (2010)

10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0003235

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de febrero de 2010, se otorgó ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de la compañía **MEDIOS Y PRODUCCIÓN MINDSHARE S. A. ECUAMINDSHARE;**

QUE el 16 de marzo de 2010, se expidió la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0001719**, aprobando el cambio de denominación y reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error en el nombre de la compañía, **MEDIOS Y PRODUCCIONES MINDSHARE S. A. ECUAMINDSHARE**, cuando lo correcto es **MEDIOS Y PRODUCCIÓN MINDSHARE S. A. ECUAMINDSHARE;**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0001719** del 16 de marzo de 2010, de tal forma, que cada vez que se lea el nombre de la compañía, éste debe decir: **MEDIOS Y PRODUCCIÓN MINDSHARE S. A. ECUAMINDSHARE.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, al margen de la inscripción de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0001719** del 16 de marzo de 2010 y deje constancia de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAY 2010

[Firma manuscrita]
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

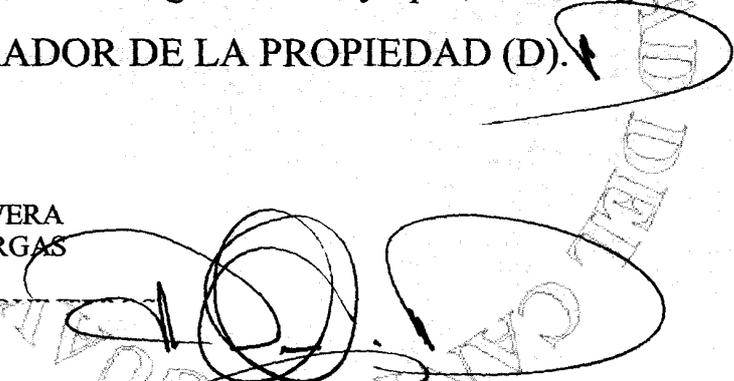
MMP
Coralia
Exp. # 43367
Trámite # 8773 (2010)





RAZON: No se inscribe el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la Compañía **Medios y Producción Mindshare S.A.**, por el de **Servicios en Medios, Publicidad y Producción S.A. SEMEPRO** en virtud de la escritura pública extendida el diez de febrero del dos mil diez ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, aprobada mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-10-0001719 dictada el 16 de marzo de 2010 por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías; por cuanto la referida compañía no tiene bienes inmuebles inscritos en este Registro. Guayaquil, 23 de Agosto del 2010. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (D).

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LVERA
Calificador Legal : MVARGAS
Asesor : JVILLALVA


Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil-Delegado